

RESOLUCION N°: 160 – P96/98

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Anatomía patológica del Instituto Universitario CEMIC.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1998

Carrera N ° 2242/97

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Anatomía Patológica del Instituto Universitario CEMIC, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y los actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y, por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas “Norberto Quirno” ha implementado desde 1976 la especialización en Anatomía Patológica, con la creación de la Residencia.

Que la institución se propone formar profesionales de alto nivel científico, que cubran los aspectos docentes, de investigación y asistencia.

Que entre los objetivos propuestos se incluye la incorporación de nuevas tecnologías en el campo de la Patología, tales como citometría de flujo y biología molecular.

Que existe un convenio celebrado con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que los residentes de Anatomía Patológica son becarios del CEMIC y se consignan aportes de otras instituciones, que no se especifican.

Que el objetivo de la institución es formar profesionales que se adecuen a las necesidades del país, en los diferentes aspectos asistenciales, científicos y humanísticos.

Que se promueve formar profesionales aptos para implementar las modernas metodologías diagnósticas auxiliares como inmunohistoquímica, citometría de flujo y biología molecular.

Que se postula formar profesionales con una sólida actitud ética en su labor ante la sociedad.

Que se explicitan adecuadamente los objetivos académicos de los cursantes, quienes deberán ser capaces de integrar grupos de trabajo, mantener una adecuada relación con sus pares, superiores y personal paramédico, demostrando, en todos los casos, una actitud de servicio en el vínculo médico–enfermo–familia.

Que de acuerdo a lo consignado, la modalidad operativa facilitará un desarrollo adecuado del programa de estudios.

Que se establecen con claridad los criterios de admisión y requisitos de los postulantes a la carrera.

Que las evaluaciones del proceso de enseñanza - aprendizaje son formativas “en servicio”.

Que para graduarse los cursantes deben haber cumplimentado todos los requisitos de la residencia y aprobar un proyecto de investigación clínica acordado entre el residente y jefe de servicio.

Que el sistema de entrenamiento presentado se fundamenta en una residencia con dedicación exclusiva y que no están contemplados sistemas de concurrencias y/o pasantías para la obtención del título de especialista en Patología.

Que el Comité Académico esta integrado por el Director de la Carrera y otros dos profesionales quienes seleccionan los candidatos, supervisan su desempeño, siguen el proceso de aprendizaje, realizan evaluaciones formativas y sumativas a los residentes, aprueban los proyectos de investigación y proponen la incorporación de nuevas tecnologías.

Que la propuesta no incluye la presencia de miembros académicos externos a la institución que aporten al seguimiento y sugieran modificaciones a implementar en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Que con relación al plan de estudios y programas de los cursos, lo que se adjunta es, en sentido estricto, un plan de actividades o normativas operativas generales del servicio, donde constan la realización de necropsias, patología quirúrgica, biopsias intraoperatorias, citopatología, técnicas histológicas de rutina, hibridización in situ, inmunohistoquímica, computación, ateneos, biología molecular, rotaciones por otros servicios y que no ha sido presentado, pese a haber sido solicitado en forma reiterada, el programa de estudios por unidades temáticas y su respectiva carga horaria.

Que si bien se explicita que la actualización y/o reforma del plan de estudios es responsabilidad del Comité Académico, no está contemplado en la propuesta la periodicidad con la que se realizaran dichas actualizaciones.

Que se presenta un cuerpo académico constituido por cinco docentes estables con titulaciones apropiadas, con más de veinte horas semanales de dedicación, lo cual representa una dedicación horaria adecuada al posgrado.

Que el Director del curso declara una dedicación horaria semanal de ciento cuatro horas, que equivale prácticamente a una dedicación al posgrado de veintiún horas diarias de lunes a viernes y similar situación se plantea con otros dos docentes que realizan actividades en los centros de formación mencionados.

Que no se contempla en la documentación presentada la participación de docentes visitantes pero que sin embargo el número de docentes aparece como adecuado a la cantidad de médicos cursantes.

Que el cuerpo académico propuesto es de excelencia, lo cual se refleja en la producción científica y en las publicaciones en revistas argentinas y extranjeras con referato, algunas de ellas con alto índice de impacto.

Que el CEMIC posee un Departamento de pedagogía pero no se proponen programas sabáticos ni facilidades para que los docentes puedan acceder a la realización de estudios superiores.

Que se describen generalidades respecto a la evaluación del personal docente, mediante una valorización de aspectos inherentes a la idoneidad, dedicación, actualización y actitud ética, sin explicitar el modo de implementación de las pautas propuestas.

Que se presenta una ficha de investigación acerca de un proyecto iniciado en 1995 y proyectado para finalizar en diciembre de 1998, con financiación de la misma institución y otras dos fichas de investigación sin precisar el origen de la financiación.

Que se presentan tres publicaciones correspondientes a los 1994, 1995 y 1997, dos de ellas en revistas extranjeras con referato y un trabajo en el Congreso Argentino de Patología, Rosario, en 1997.

Que la matrícula anual es de un alumno desde el año 1997 a la fecha, con excepción de 1994 cuando hubo dos alumnos y que el cociente matriculados/egresados es bueno.

Que están consignados los mecanismos que permitan el seguimiento de los graduados y su inserción profesional y/o académica.

Que los espacios físicos disponibles son apropiados tanto en cantidad como en funcionalidad para la formación de recursos humanos en Patología.

Que el laboratorio disponible consta de equipamiento adecuado para entrenamiento en Patología y dispone de un laboratorio de inmunohistoquímica con máquina inmunocoloreadora, laboratorio de citología, biología molecular, y laboratorio de citometría de flujo.

Que la biblioteca cuenta con gran cantidad de volúmenes relacionados con la temática del posgrado y el centro está suscripto a numerosas revistas periódicas de primer nivel internacional necesarias para los objetivos docentes y que dispone de un sistema de informatización de excelencia, con acceso a Internet - Servidor privado Satlink, Correo electrónico, CD - Rom educativos, lo que se complementa con una encargada de la biblioteca, dos auxiliares y asesoramiento en bibliotecología.

Que el Hospital cuenta con servicios y Comité de Historias Clínicas, Comité de Auditoría, Comité de Docencia e Investigación.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Anatomía Patológica del Instituto Universitario CEMIC.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3º.-RECOMENDAR:

- Presentar un Plan de Estudios por Unidades Temáticas, con su respectiva carga horaria.
- Especificar la carga horaria del cuerpo académico.
- Promover la investigación, mediante proyectos subsidiados por entidades públicas y/o privadas, con la publicación de los resultados de las diferentes líneas de investigación.
- Incorporar al Comité Académico evaluadores externos a la especialidad y a la institución.
- Establecer la periodicidad en que se renovarán y/o actualizarán los planes de estudio de la carrera.

- Promover la adjudicación de becas, que permita formar un mayor número de recursos humanos en la especialidad.
- Extremar los recursos a nivel hospitalario para implementar la realización de un mayor número de autopsias, fuente importante de entrenamiento y, por otra parte, de aportes epidemiológicos y de seguimiento y/o valoración de respuestas terapéuticas

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 160 – P96 – CONEAU - 98